



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395 -2019-MPM/A

Moyobamba, 12 JUN. 2019

VISTO:

La Carta N° 013-2019-RC/CSM, de fecha 22 de marzo de 2019; Informe N° 029-2019-MPM-SGEPyOP-PKQA, de fecha 16 de abril de 2019; Nota Informativa N° 614-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 16 de abril de 2019; Nota Informativa N° 848-2019-MPM-GDT, de fecha 17 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acta de Suspensión de plazo N° 01, de fecha 12 de febrero de 2019, a horas 8:00am, se reunieron por parte de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, P.C. Marzolin García Trigozo-Gerente Municipal; ING. Emilio Shica Cabrera-Gerente Desarrollo Territorial; Ing. Franz Torrejón Paredes-Sub Gerente de Estudio Proyectos Y Obras Publicas y el inspector de obras; y por parte de la contratista "Constructora Inmobiliaria Imperio S.A.C." ABOG. Richard A. Casique Rojas-representante Legal; ING. Nery M. Cosavalente Vela; con la finalidad de tomar acuerdo en relación a la suspensión de obra N° 01, de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DRENAJE PLUVIAL Y ACERAS PEATONALES DE LOS JIRONES PEDRO CANGA CUADRA 02 INDEPENDENCIA CUADRA 09 A LA CUADRA 11 SECTOR COCOCHO DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIAL DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN” I Etapa**, acordando lo siguiente: estando a lo citado precedente y dado que los mencionados eventos naturales afectan el avance de obra, los representantes Legales de la Entidad y el Contratista a recomendación de los Responsables Técnicos de Obra (inspector y residente de obra); se sustenta conforme al Artículo 153°- suspensión del Plazo de ejecución del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; donde acuerdan La



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **MOYOBAMBA**

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395 -2019-MPM/A

Suspensión del Plazo N° 01, a partir del día 12 de febrero de 2019, hasta que las condiciones climáticas permitan reiniciar la obra sin ningún inconveniente, el gasto por el tiempo de suspensión del plazo de ejecución del mismo, no serán reconocidos al contratista Constructora Inmobiliaria Imperio S.A.C.;

Que, mediante Acta de Suspensión de plazo N° 01, de fecha 12 de febrero de 2019, a horas 8:00am, en la oficina de la Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, re reunieron por parte de la Entidad el ING. Emilio Shica Cabrera-Gerente de Desarrollo Territorial; Ing. Neil Rodríguez Sánchez-Sub Gerente de Estudio Proyectos Y Obras Publicas y el Inspector de obras; y por parte de la contratista “Constructora Inmobiliaria Imperio S.A.C.” ABOG. Richard Casique Rojas-representante Legal; ING. Nery M. Cosavalente Vela; con la finalidad de reiniciar el Plazo de ejecución de obra N° 01, de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DRENAJE PLUVIAL Y ACERAS PEATONALES DE LOS JIRONES PEDRO CANGA CUADRA 02 E INDEPENDENCIA CUADRA 09 A LA CUADRA 11 SECTOR COCOCHO DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIAL DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN” I Etapa**, acordando lo siguiente: Estando a lo citado precedente y dado que ha mejorado las condiciones climáticas que afectan el avance de obra, los representantes legales de la Entidad y el Contratista a recomendación de los responsables técnicos de la obra (inspector y residente de obra); en amparo del Artículo 153°- suspensión del Plazo de ejecución del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, acuerdan e Reinicio del Plazo N° 01, a partir del día 02 de abril de 2019, cuyo plazo de ejecución vence el 12 de abril de 2019;

Que, mediante el Informe N° 050-2019-MPM-SGEPyOP-PKQA, de fecha 16 de mayo de 2019, el inspector de obra solicita la aprobación del cronograma avance de obra valorizado reprogramado de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DRENAJE PLUVIAL Y ACERAS PEATONALES DE LOS JIRONES PEDRO CANGA CUADRA 02 E INDEPENDENCIA CUADRA 09 A LA CUADRA 11 SECTOR COCOCHO DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIAL DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN” I Etapa**, con código SNIP N° 357975, que **concluye y recomienda** lo siguiente: i) El cronograma ha sido reprogramado por la suspensión de plazo N° 01 que fue desde el 12 de febrero de 2019 hasta el 02 de abril de 2019, fecha que se dio el reinicio a la ejecución de los trabajos de la obra en mención; ii) Se recomienda elevar el presente informe a Asesoría Jurídica, Gerencia y Secretaria General de Alcaldía, para aprobar vía acto resolutivo el cronogramas de Avance de Obra Valorizado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395 -2019-MPM/A

Que, con la Nota Informativa N° 765-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 1083-2019-MPM-GDT, ambas de fecha 16 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Estudio, Proyecto y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente aprueban y solicitan vía acto resolutivo la aprobación del cronogramas de avance de obra valorizado reprogramado de la siguiente obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DRENAJE PLUVIAL Y ACERAS PEATONALES DE LOS JIRONES PEDRO CANGA CUADRA 02 E INDEPENDENCIA CUADRA 09 A LA CUADRA 11 SECTOR COCOCHO DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIAL DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN” I Etapa, con código SNIP N° 357975;**

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Cronograma de Avance de Obra Valorizado Reprogramado de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DRENAJE PLUVIAL Y ACERAS PEATONALES DE LOS JIRONES PEDRO CANGA CUADRA 02 E INDEPENDENCIA CUADRA 09 A LA CUADRA 11 SECTOR COCOCHO DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIAL DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN” I Etapa, con código SNIP N° 357975**, que como Anexo forma parte de la siguiente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

